



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ELSA MARIA ROMERO RIVERA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2020 00108 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 259-152
Decisión	Designa curador ad litem

Atendiendo la solicitud allegada por el curador ad litem designado a las personas indeterminadas, manifestando no aceptar el cargo por ser apoderado judicial en proceso que se tramita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios (Ant.9 frente a la demandante Elsa María Romero Rivera, en su reemplazo se nombra al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM, quien se localiza en la calle Boyacá No. 41-60 de Segovia (Ant.), celular 312 850 62 43 , E-mail: susano1606@hotmail.com, con quien se continuará con el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

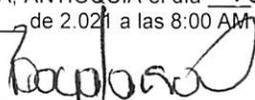
Juez

A.R.O.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 95

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de septiembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria